



El Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, a través de la Secretaría Técnica de Cultura Ambiental, Salud y Bienestar Animal de la Unidad de Desarrollo Sustentable

Presenta la convocatoria

ALIANZA BIENESTAR ANIMAL

ENTREGA DE APOYOS

El Ayuntamiento de Mérida, a través de la Unidad de Desarrollo Sustentable, busca fortalecer a las personas y agrupaciones que destacan en el cuidado de los perros y gatos en situación de calle o abandono. Creando mejores condiciones que les permitan ayudar de múltiples maneras a las diferentes necesidades de los animales que resguardan, y abonando a las necesidades que se viven en el municipio, trabajando en conjunto.

En Mérida existe un número significativo de personas morales sin fines de lucro o personas físicas que cuenten con un albergue que se dedican al cuidado y albergue de perros y gatos en situación de calle o abandono. Los cuales tienen una gran necesidad de recursos materiales para poder hacer viable las operaciones del día a día. Por sus condiciones y características, la mayoría no son susceptibles a acceder a programas de apoyos formales con los que puedan asegurar que parte de sus necesidades puedan ser subsanadas. Ante esto, el Ayuntamiento de Mérida, por conducto de la Unidad de Desarrollo Sustentable, se ha dado a la tarea de crear alternativas para lograr estos objetivos, a través del otorgamiento de apoyos de fácil acceso.

PODRÁN SOLICITAR APOYO

Podrán aplicar al **Programa Alianza Bienestar Animal**, las **personas morales sin fines de lucro** y **personas físicas** que realicen labores de albergar y refugiar animales, específicamente perros y gatos ferales o en situación de calle, establecidos en el Municipio de Mérida y sus comisarías que cumplan los requisitos de las reglas de operación.

LOS TIPOS DE APOYO SERÁN

Apoyo Semestral Único: Apoyo que pueden solicitar personas físicas, cuya periodicidad es de una vez por semestre, siendo máximo dos veces al año, y que incluye Paquete de Apoyo Animal.





Apoyo Ordinario: Apoyo que pueden solicitar las personas morales sin fines de lucro, que se otorga de manera mensual de acuerdo a los requisitos establecidos, y que incluye kit inicial y posteriormente la entrega mensual de su Paquete de Apoyo Animal.

El contenido del Paquete de Apoyo Animal contendrá los siguientes productos:

CONCEPTO	CONTENIDO
Alimento	
Saco de 10 kg de alimento seco para perro cachorro	2
Saco de 25 kg de alimento seco para perro adulto	2
Saco de 1.3 kg de alimento seco para gato cachorro	1
Saco 16.5 kg de alimento seco para gato adulto	1
Higiene	
Shampoo de 400 ml	1
Limpieza	
Detergente gel de alta higiene 4.65 L	1
Detergente en polvo 10 kg	1
Cloro 10 L	1
Arena para gatos 4.5 kg	1
Medicamentos	
Desparasitante adulto perro y gato 30 tab.	1
Desparasitante externo de 3.6-7.5 Kg de 3 tab.	1

Tabla 1

NOTA 1: Los gramajes o mililitros de los productos enlistados podrán ser mayores o iguales, pero nunca menores a los mencionados.

El Beneficiario del Paquete de Apoyo Animal Ordinario, recibirá además un kit inicial, el cual incluye:

CONCEPTO	Número de animales en resguardo		
	10 a 30	31 a 60	Más de 60
Báscula 10gr/100kg	1	1	1
Paquete de 12 toallas de 0.7 m x 0.4 m	2	4	6
Escoba, cepillo, jalador	2	5	10
Set de platos de comida y agua	15	30	60
Cortauñas	2	5	8
Arenero bandeja para gato	15	30	30
Pala de limpieza de plástico	5	10	10
Pala de limpieza de metal	5	10	10
Recogedor de heces	5	10	10
Correas	10	20	30
Bolsas para basura compostable mediano. Paquete de 120 piezas	1	2	4

Tabla 2. Contenido del kit inicial de acuerdo al número de animales en resguardo.

El número de Paquetes de Apoyo Animal que podrán entregarse, corresponderá al rango de animales en resguardo, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	Número de animales en resguardo		
	10 a 30	31 a 60	Más de 60
Número de paquetes	2	4	6

Tabla 3. Número máximo de Paquetes de Apoyo Animal que podrán entregarse a cada beneficiario, de acuerdo al número de animales que se encuentren en resguardo.



REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES SIN FINES DE LUCRO

Toda persona moral sin fines de lucro que cuente con un albergue que solicite el Apoyo Ordinario, deberá de presentar los siguientes documentos en original y copia :

- a) Acta Constitutiva con un mínimo de 6 meses de constitución al momento que la presenten;
- b) Instrumento público notarial que permita acreditar la personalidad jurídica de quien firma la solicitud en representación de la persona moral sin fines de lucro;
- c) Comprobante domiciliario de luz o agua con un máximo de 6 meses de antigüedad al momento de la solicitud. En caso de que el domicilio fiscal esté fuera de Mérida, se deberá de presentar adicionalmente el comprobante del domicilio espacio destinado para la estancia, rehabilitación y cuidado de los animales. Así como, si el recibo del lugar estuviere a nombre de otra persona distinta a la persona moral, esta deberá exhibir el contrato de arrendamiento o documento legal que acredite la posesión del predio en original y copia para su cotejo.
- d) Llenar el Formato de Solicitud de Apoyo Ordinario y cumplir con la documentación requerida en dicho formato.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, que avalen que las instalaciones tienen las medidas necesarias que garanticen el espacio vital para los animales que se encuentran bajo su cuidado, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Protección a la Fauna en el Municipio de Mérida y anexar el reporte fotográfico que lo corrobore.

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

Toda persona física que cuente con un albergue que solicite el Apoyo Semestral Único deberá de presentar los siguientes documentos en original y copia:

- a) Ser mayor de edad y contar con identificación oficial con fotografía. Entrega de copia de la identificación oficial;
- b) Comprobante domiciliario de luz, agua o constancia de vecindad del domicilio del espacio destinado para la estancia, rehabilitación y cuidado de los animales con un máximo de 6 meses de antigüedad al momento de la solicitud. En caso de que el recibo del lugar estuviere a nombre de otra persona distinta a la persona física, esta deberá exhibir el contrato de arrendamiento o documento legal que acredite la posesión del predio en original y copia para su cotejo.
- c) Llenar el formato de solicitud de Apoyo Semestral Único y cumplir con la documentación requerida en dicho formato;



d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que avalen que las instalaciones tienen las medidas necesarias que garanticen el espacio vital para los animales que se encuentran bajo su cuidado, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Protección a la Fauna en el Municipio de Mérida y anexar el reporte fotográfico que lo corrobore.

e) Carta de recomendación de alguna persona moral sin fines de lucro que esté activamente recibiendo el Apoyo Ordinario.

SOLICITUD DE LOS APOYOS

- I.** Las **personas morales sin fines de lucro**, podrán solicitar Paquetes de Apoyo Animal en las fechas comprendidas del **1 al 22 de marzo de 2024**.
- II.** Las **personas físicas**, podrán solicitar el Apoyo Semestral Único en las fechas comprendidas del **6 al 17 de mayo de 2024**.
- III.** Los formatos de solicitud a llenarse, deberán de descargarse de la página **www.merida.gob.mx/faunamerida**.
- IV.** Las solicitudes con los debidos documentos antes mencionados deberán de entregarse en las oficinas de la **Unidad de Desarrollo Sustentable** con domicilio en calle 10 por 23 y 25 #106 del fraccionamiento Mulsay. Con número de teléfono **9999.42.00.25 ext. 81477**. De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

CALENDARIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PAQUETES DE APOYO ORDINARIO

- I.** Las solicitudes recibidas serán revisadas por la Unidad de Desarrollo Sustentable y la Secretaría en un lapso de diez días hábiles una vez que se cierre el registro, comprendido del **25 de marzo al 5 de abril de 2024**, y en caso de notar la falta de algún requisito a los que hace referencia las presentes reglas de operación, se requerirá al solicitante en una única ocasión, para que dentro del término de cinco días naturales subsane las omisiones que le fueran requeridas. En caso de que no subsane la omisión que le sea requerida, la solicitud quedará desechada.
- II.** Pasado ese término la Secretaría Técnica de Cultura Ambiental, Salud y Bienestar Animal, en un lapso de diez días hábiles, comprendido del **8 al 19 de abril de 2024**, valorará las solicitudes presentadas. Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplieron con los requisitos y la documentación previstas en las reglas de operación, se dará preferencia, conforme al orden de su presentación.





III. Concluido ese lapso, la Secretaría en un plazo de diez días hábiles, comprendido del **22 de abril al 3 de mayo de 2024**, publicará en la página web de la Unidad de Desarrollo Sustentable, la lista de los beneficiarios, así como el calendario para entrega en la página www.merida.gob.mx/faunamerida.

IV. En caso de que los requerimientos no estén completos o haya alguna observación en los mismos, se le notificará al solicitante los requerimientos faltantes o a modificar por medio de correo electrónico y llamada telefónica.

CALENDARIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE APOYO SEMESTRAL ÚNICO

I. Las solicitudes recibidas serán revisadas por la Unidad de Desarrollo Sustentable y la Secretaría en un lapso de diez días hábiles una vez que se cierre el registro, comprendido del **6 al 17 de mayo de 2024**, y en caso de notar la falta de algún requisito a los que hace referencia las presentes reglas de operación, se requerirá al solicitante en una única ocasión, para que dentro del término de cinco días naturales subsane las omisiones que le fueran requeridas. En caso de que no subsane la omisión que le sea requerida, la solicitud quedará desechada.

II. Pasado ese término la Secretaría Técnica de Cultura Ambiental, Salud y Bienestar Animal, en un lapso de diez días hábiles, comprendido del **20 al 31 de mayo de 2024**, valorará las solicitudes presentadas. Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplieron con los requisitos y la documentación previstas en las reglas de operación, se dará preferencia, conforme al orden de su presentación.

III. Concluido ese lapso, la Secretaría en un plazo de diez días hábiles, comprendido del **3 al 14 de junio de 2024**, publicará en la página web de la Unidad de Desarrollo Sustentable, la lista de los beneficiarios, así como el calendario para entrega en la página www.merida.gob.mx/faunamerida.

IV. En caso de que los requerimientos no estén completos o haya alguna observación en los mismos, se le notificará al solicitante los requerimientos faltantes o a modificar por medio de correo electrónico y llamada telefónica.



DE LA ENTREGA DEL APOYO

- I.* La entrega de los Paquetes de Apoyo Ordinario y Apoyo Semestral Único, se realizará mediante el calendario para entrega, el cual será elaborado, autorizado y difundido por la Secretaría.
- II.* Los Paquetes de Apoyo Animal y Apoyo Semestral Único se entregan de lunes a viernes de 9:00 a.m a 2:00 p.m. en las instalaciones que ocupa el Centro Municipal de Atención Animal a cargo de la Unidad de Desarrollo Sustentable.

DE LA VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA

- I.* El Ayuntamiento de Mérida, a través de la Unidad de Desarrollo Sustentable, otorgará el apoyo **hasta el 31 de agosto de 2024** y podrá concluir anticipadamente, en el caso de término del periodo de la administración municipal, o en caso del cese de operaciones del albergue o de la persona moral sin fines de lucro.
- II.* La Secretaría Técnica de Cultura Ambiental, Salud y Bienestar Animal, autoriza el periodo de vigencia y entrega del apoyo del Paquete de Apoyo Animal.

DE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- I.* No se otorgará el Paquete de Apoyo Animal cuando el solicitante incurra en alguna de las siguientes condiciones:
 - a)** No pertenece al municipio de Mérida y sus comisarías.
 - b)** Presenta información falsa al momento de realizar la solicitud del apoyo.
 - c)** El domicilio proporcionado no corresponde a las instalaciones del albergue.
 - d)** No cuenta con la documentación solicitada en los formatos que para efectos se expidan para la obtención del presente Paquete de Apoyo Animal en las Reglas de Operación.
 - e)** Que la persona no subsane la omisión que le sea requerida.
 - f)** No podrá ser "BENEFICIARIO", ningún empleado municipal, ni ningún familiar de los empleados del Ayuntamiento de Mérida hasta en segundo grado en línea recta y transversal y por afinidad hasta segundo grado en ambas líneas.
 - g)** No podrá ser "BENEFICIARIO" aquella persona física o persona moral sin fines de lucro que reciba algún apoyo de otro programa del municipio de Mérida.



SE CANCELARÁ LA ENTREGA DEL PAQUETE DE APOYO ANIMAL CUANDO:

- a) No acuda el beneficiario o, en su caso la persona apoderada a recibir el paquete de apoyo animal autorizado en un periodo de tres entregas consecutivas.
- b) La Unidad de Desarrollo Sustentable no cuente con la suficiencia presupuestal para cumplir con el objeto del Apoyo.
- c) No destina el Paquete de Apoyo Animal al objeto del presente programa.
- d) En los casos donde la Unidad de Desarrollo Sustentable advierta que la persona solicitante o beneficiario presentó información o documentación falsa en la solicitud, se dará vista a la autoridad competente, para el deslinde de responsabilidades que en derecho corresponda.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la persona Titular de la Unidad de Desarrollo Sustentable.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Mérida, Yucatán, representado por el Ayuntamiento de Mérida, mediante la Unidad de Desarrollo Sustentable es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona: Los datos recabados los utilizaremos para las siguientes finalidades: Hacer entrega de Paquetes de Apoyo Animal a las personas morales sin fines de lucro o personas físicas que cuenten con un albergue, aprobadas en el programa Alianza Bienestar Animal y llevar control y registro de los beneficiarios del Programa Alianza Bienestar Animal. De manera adicional utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan darle una mejor atención: Elaborar estadísticas e informes mensuales y elaboración de reportes internos del Ayuntamiento de Mérida. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales usted puede manifestarlo mediante escrito libre ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida, ubicada en ubicada el predio marcado con el número cuatrocientos setenta y uno de la calle cincuenta entre las calles cincuenta y uno y cincuenta y tres de la colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, cuyo Código Postal es 97000, en un horario comprendido entre las 8:00 am y 2:00 p.m. de lunes a viernes hábiles previamente al tratamiento de los mismos. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede usted hacer valer, puede acceder al Aviso de Privacidad Integral a través de la siguiente dirección electrónica: www.merida.gob.mx/avisodirecciones.

Mérida, Yucatán, a 29 de febrero de 2024.

